



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2014-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Marzo del 2014

VISTO, El informe N° 090-2014-UASA-SBCH y anexos de fecha 18 de Marzo del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Proveído de Gerencia 142704; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Informe N° 085-2014-UASA-SBCH, de fecha 05 de Marzo del 2014, la Jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución solicita a la oficina de Planificación la disponibilidad presupuestal para la remodelación de las Galerías "La Plazuela", por lo que con memorándum N° 028-2014-POM-SBCH de fecha 06 de marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución comunica la disponibilidad Presupuestal para la remodelación de la Galerías "La Plazuela" hasta por un monto de S/. 174,000.00 Nuevos Soles



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 058-2014-P-SBCH, de fecha 04 de Marzo del 2014 se aprobó el Expediente Técnico para



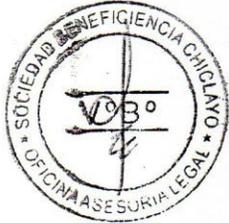
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



la obra Remodelación de las Galerías "La Plazuela" con un presupuesto de S/ 163,777.73 Nuevos Soles.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 064-2014-P-SBCH, de fecha 10 de marzo del 2014 se dispuso modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del año 2014 incluyéndose el proceso de selección de Menor Cuantía para la obra de Remodelación de las Galerías "La Plazuela" hasta por un monto de S/. 163,777.73 nuevos soles.



Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Administrativo adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.



Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones señalan que la Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del Expediente de contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características Técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.

Por lo que estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA denominada REMODELACION DE LA GALERIAS COMERCIAL "LA PLAZUELA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de acuerdo al detalle del Expediente Administrativo y a los considerandos expuesto en las presente Resolución



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE